



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1580-2015-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2015

VISTO:

Oficio n.º494-2015-VIPAC-CO/UNAM de 22 de diciembre de 2015, Informe n.º354-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 21 de diciembre de 2015, Proveído de presidencia n.º7691 de 22 de diciembre de 2015, referente a aprobación de sustentación de tesis aprobada y designación de jurado dictaminador del proyecto presentado por la bachiller Magda Rojas Ochoa;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución Presidencial n.º856-2015-UNAM de 31 de julio de 2015, señala en el Artículo 41: "En el proceso de dictamen, el informe final de tesis puede ser declarado apto o no apto. En caso haya sido declarado apto, el jurado revisor propone al director de escuela el lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis", asimismo en su Artículo 47 establece: "el acto de sustentación es una actividad académica pública, destinado a la exposición y defensa de la tesis por parte del tesista ante el jurado calificador en pleno".

Con Oficio n.º494-2015-VIPAC-CO/UNAM de 22 de diciembre de 2015 el vicepresidente Académico solicita al Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz, en atención al Informe n.º354-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 21 de diciembre de 2015, emitido por el Dr. Pedro Maquera Luque Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social se emita acto resolutorio para la sustentación del informe final de tesis de la bachiller Magda Rojas Ochoa, según acta de evaluación de 15 de diciembre de 2015, con la que se aprueba por unanimidad el informe final de tesis titulado: "COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y LA ATENCIÓN AL USUARIO EN LA SEDE ENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, 2015", programándose la sustentación de la misma el día 30 de diciembre de 2015, en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a las 09: 00 hrs.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 7691 de 22 de diciembre de 2015, que dispone la emisión de resolución con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sustentación de la bachiller MAGDA ROJAS OCHOA, del informe final de tesis titulado "COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y LA ATENCIÓN AL USUARIO EN LA SEDE ENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como miembros del jurado dictaminador a los siguientes profesionales:

Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	Presidente
Dr. Jorge Jinchuña Huallpa	Primer Miembro
M.Sc. Florencia Beatriz Herrera Córdova	Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación:

Día : 30 de diciembre de 2015
 Hora : 09: 00 hrs.
 Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIPIAZ,
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL